



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de enero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01299-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO FINANDINA S.A. BIC**, contra **JHON JAIRO LÓPEZ POVEDA**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

PLACA: LOR662	TIPO DE CARROCERIA: WAGON
MODELO: 2023	SERIE: 8AGEA76C0PR119510
MARCA: CHEVROLET	CHASIS: 8AGEA76C0PR119510
LINEA: TRACKER	CILINDRAJE: 1199
COLOR: BLANCO NIEBLA	SERVICIO: PARTICULAR
CLASE: CAMIONETA	MOTOR: L4H*222554959*

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a Banco Finandina S.A. BIC la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Banco Finandina S.A. BIC.

Se reconoce personería a la abogada Yeneth Alejandra Quica Gómez, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 002 del 12 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab42014be47bf9551709760100c1ff2d57b3132b7d860b0380ffa8a4c23e2f2**

Documento generado en 11/01/2024 04:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>